



Comunidad de Madrid



REPÚBLICA DOMINICANA

Observaciones: Se consideran niños y niñas con necesidades especiales aquellas que sufren una discapacidad física o mental, los mayores de 7 años y los grupos de hermanos.

El proceso de adopción se distribuye en las dos fases siguientes:

- Fase 1, a cargo del CONANI: 5 días de socialización (en el cual la psicóloga de la Entidad Pública y la cuidadora del menor se desplazarán al lugar donde la familia está hospedada para efectuar visitas de aproximadamente dos horas); Una vez cumplimentado el proceso de socialización se procede a la entrega del menor a la familia para el inicio del periodo de convivencia que tiene una duración de 60 días (Se puede solicitar al Juzgado la reducción del periodo de convivencia que el Juez podrá conceder por razón de fuerza mayor o teniendo en cuenta las circunstancias del caso, en ningún caso por la necesidad de reincorporarse al trabajo).

- Fase 2, Administrativa-Jurisdiccional (entre 2 y 3 meses): Finalizado el periodo de convivencia se firma el Acto Notarial de Consentimiento de la Adopción. El CONANI deposita el expediente en el Tribunal (7 a 10 días). En los 3 días siguientes se remite al Fiscal que tiene 5 días para manifestar su opinión. Posteriormente, el Juez tiene un plazo de 10 días para dictar Sentencia. Se notifica al CONANI la Sentencia y éste, a su vez, se la notifica al representante legal de la familia y empieza a transcurrir el plazo de apelación de 1 mes. Se inician las gestiones para la obtención del Certificado de Nacimiento Definitivo del menor ante la Junta Central Electoral y el Oficial de Estado Civil. Obtenido dicho Certificado el CONANI emite el Certificado de Conformidad que permitirá obtener los visados y el pasaporte del menor.

En enero de 2019, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, tras consultar a nuestro Consulado español en el país, nos da la siguiente información acerca del tiempo medio de espera para la realización del trámite ante la Junta Central Electoral:

Para los menores de edad con nacionalidad dominicana el tiempo de espera en la Junta Central Electoral es de unas dos semanas. Una vez que se dicta la sentencia de adopción, los padres tienen que esperar un plazo legal de un mes para que cobre firmeza. Transcurrido ese plazo, la Junta tarda unas dos semanas en ordenar la inscripción. No requieren su paso por el pleno de la Junta.

Para los menores sin nacionalidad dominicana el plazo se alarga hasta unos dos o tres meses. Al igual que en los casos anteriores, hay que esperar a que la sentencia que constituye la adopción cobre firmeza. Luego deben de pasar por el pleno de la Junta, lo que retrasa sensiblemente este paso.

El Consulado, como norma general, no va a tramitar salvoconductos para que las familias puedan salir antes del país, al ser ésta una medida excepcional. Tendrán que quedarse en el país hasta finalizar el trámite.



Comunidad de Madrid

Después del periodo de convivencia de 2 meses, uno de los miembros de la pareja puede regresar a España, dejándole un poder de representación al otro para la continuación del procedimiento.

No se da preferencia a las solicitudes de nacionales dominicanos residentes en el extranjero.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, CON UNA EDAD ENTRE 30 Y 60 AÑOS
- **Personas solteras:** NO
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:** 5 AÑOS DE MATRIMONIO
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 15 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** SI
- **Tipo de adopción:** PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (PUEDE ALCANZAR LOS CINCO MESES)
- **Seguimientos:** SI – 5 (ANUALES DURANTE UN PERIODO DE 5 AÑOS)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado:** NO
- **Organismos Acreditados en Madrid:** SI

AUTORIDAD CENTRAL

Consejo Nacional Para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Avenida Máximo Gómez No. 154, esq. Rep. de Paraguay
Ensanche la Fé
Apartado Postal 2081
SANTO DOMINGO
República Dominicana
Tel.: +1 (809) 567-2233
Fax: +1 (809) 567-2494
Página Web: <http://conani.gob.do/servicios-2/adopciones/>
Correo electrónico: adopciones@conani.gov.do



Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la
Natalidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

Comunidad de Madrid

EMBAJADA DE ESPAÑA EN REPÚBLICA DOMINICANA

Av. Independencia, 1205.
Santo Domingo. Apartado de Correos 1468.
Tel.: (00 1) 809 535-6500
Fax: (00 1) 809 535-1595

EMBAJADA DE REPÚBLICA DOMINICANA EN ESPAÑA

Paseo de la Castellana, 30 - 1º dcha.
28046 Madrid
Tel.: +34 91 431 5395
Fax: + 3491 435 81 39

Consulado General

C/ Castelló, 25 - Piso 2 - Puerta E
28001 Madrid
Tel.: 91 431 5321 y 91 435 0227